



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCION P. N° 004 -/19

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA MAGISTER MIRNA LILIANA ALAYE AUGUSTO CON - C.I N° 2.004.043 Y DESIGNA EN CARACTER DE GERENTE DE CREDITOS.

Asunción, 17 de *Octubre* de 2019

VISTO: Las atribuciones del Presidente del INDERT para realizar las designaciones correspondientes dentro de la estructura organizacional de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1626/00 "De la Función Pública" en su artículo 8° dice: Son cargos de confianza y sujeto a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: a) Los ministros y viceministro del Poder Ejecutivo; los funcionarios designados con rango de ministros, el Procurador General de la República y los funcionarios que detentan la representación del poder Ejecutivo en las entidades binacionales u órganos administrativos; b) Los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones, de la Presidencia de la República. C) El Secretario General, el Secretario Privado, el director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo; los presidentes y los miembros de los consejos o directorios de las entidades descentralizadas; d) Los embajadores, cónsules y representantes nacionales ante organizaciones internacionales o eventos en los que la República participe oficialmente de conformidad con la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y e) Los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública. Esta enumeración es taxativa. Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien este facultado para el efecto o, en ausencia de este, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos con anterioridad al respectivo nombramiento;

Que, la Ley 2419/04 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en el Artículo 14°, del cuerpo legal mencionado, Numeral 2, Inciso q), establece que es facultad del Presidente **nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.**





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N° 004-719



Página N° 2/2

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA MAGISTER MIRNA LILIANA ALAYE AUGUSTO CON - C.I N° 2.004.043 Y DESIGNA EN CARACTER DE GERENTE DE CREDITOS.

Asunción, 17 de octubre de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :

Art. 1°.-Nombrar a la MAGISTER MIRNA LILIANA ALAYE AUGUSTO CON C.I N° 2.004.043, en la categoría B11, con antigüedad a partir de la fecha de la presente resolución.-----

Art. 2°.- Designar a la MAGISTER MIRNA LILIANA ALAYE AUGUSTO CON C.I N° 2.004.043, en carácter de Gerente de Créditos, dependiente de la Gerencia General, a partir de la fecha de la presente resolución.-----

Art. 3°.- Dar de alta en el SINARH, a la MAGISTER MIRNA LILIANA ALAYE AUGUSTO CON C.I N° 2.004.043, a partir de la fecha de la presente resolución.-----

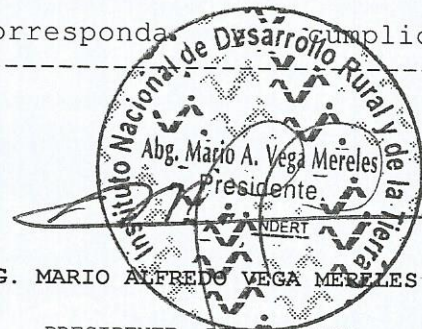
Art. 4°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.-----

Ante mí



ABOG. JUAN A. GONZALEZ FRETES

SECRETARIO GENERAL



ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES

PRESIDENTE DEL INDERT

